



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ASIGNACION DE FUNCIONES SRTA. MARCELA CAMPANA PIARROU - AREA MANTENIMIENTO, PRODUCCION Y SERVICIOS GENERALES

VISTO:

La necesidad de reorganizar y efectivizar las tareas que se ejecutan en el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que el director del Área mencionada, arquitecto Carlos Sebastián MORALES, eleva una propuesta para reordenamiento de las tareas que se ejecutan en el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, permitiendo una mayor eficacia en el desarrollo de las mismas.

Que por RD-2024-607-E-UNC-DEC#FAUD, obrante en el EX-2024-00287594- -UNC-ME#FAUD, se autoriza al Director del Área Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, la asignación de funciones y tareas del personal a su cargo,

Que el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales realiza una serie de tareas para el normal funcionamiento de la Institución; a saber:

- Tareas de producción, mantenimiento o conservación de bienes
- Vigilancia
- Limpieza de locales y edificios públicos
- Manejo de equipos y vehículos destinados al servicio
- Tareas que impliquen atención a otros agentes y al público.

Que, además de las tareas mencionadas del Área, resulta necesario especificar turnos y horarios de trabajo como así también detallar el tipo de tareas particulares, para cada categoría, de todos los agentes que trabajan en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; según lo especificado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/2006,

Por ello,

EL VICEDECANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la asignación de funciones a la Srta. Marcela CAMPANA PIARROU (Legajo N° 59373), quien revista en un cargo Categoría 5 del Decreto N° 366/06, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; en el horario de 7:00 a 14:00 horas, turno mañana, según lo especificado en el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Según el tipificador correspondiente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto N° 366/2006 será el agente de Tramo intermedio, Categoría 5, Jefe de Supervisión, Oficial Especializado. Depende del jefe de División o Jefe de Departamento.

Corresponden a la mencionada trabajadora todas las funciones que según el agrupamiento se establecen, independientemente del departamento o división a la que pertenezca, colaborando con la Dirección y estructura orgánico funcional del Área. La agente CAMPANA PIARROU desarrollará las siguientes tareas que se detallan a continuación:

- Brinda colaboración y apoyo al Jefe de División o Departamento.
- Supervisión y control de forma directa las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Realización de tareas especializadas.

ARTÍCULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Area de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ/